

RIO GALLEGOS, 14 Jun 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.556/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la Directora del Programa de Formación de Grado de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE mediante la misma solicita se autorice la apertura a la Convocatoria de Becas para el Programa "Polos Audiovisuales";

QUE dicho requerimiento se basa en lo establecido por la Resolución N° 0854-R-UNPA, la cual habilita la asignación de DOS (2) becas para esta Unidad de Gestión;

QUE a Fs. 03, 04, 05 y 06 obra copia de la citada norma legal;

QUE asimismo señala que los postulantes deben reunir los siguientes requisitos: a) ser alumno regular de la carrera Licenciatura en Comunicación Social – b) haber cursado y/o aprobado el Taller de Nuevas Tecnologías, Taller de Diseño Gráfico y Fotografía, Comunicación Radiofónica y Taller I y Comunicación Audiovisual y Taller I;

QUE se hace necesario nominar a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes;

QUE se cuenta con los profesionales respectivos para hacerse cargo de tal función;

QUE la norma a aplicar para la presente convocatoria será la Ordenanza N° 126-CS-UNPA (Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la apertura a la Convocatoria de Becas para el Programa "Polos Audiovisuales, a llevarse a cabo en el mes junio de 2012.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la normativa a aplicar en la presente convocatoria será la Ordenanza N° 126-CS-UNPA (Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación).-

ARTICULO 3°.- DETERMINASE que los Becarios desarrollarán tareas en el Programa Comunicación Institucional y Laboratorio de Medios Audiovisuales y en el marco de las actividades del Programa Polos Audiovisuales Tecnológicos.-

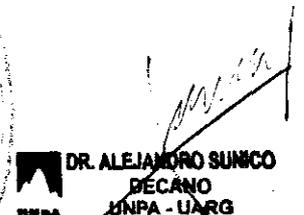
ARTICULO 4°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a la Prof. Iris BERGERO, Lic. Gabriela RAMOS y a la TUCS Mariana ALTIERI.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Programa de Formación de Grado de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

315



**DR. ALEJANDRO SUNICO**  
DECANO  
UNPA - UARG